

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0095-2018-EPG-UNAP
San Juan, 05 de febrero del 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE N° 001556, presentado por el señor **Jairo Escobedo Saldaña**, alumno del Programa de Maestría en Gestión Pública - IV Promoción, de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Revalidación del Curso Extracurricular del Idioma Extranjero Inglés.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2008-EPG-UNAP, "Norma Interna para la Certificación en Idiomas Extranjeros", establece: "Los estudiantes y/o egresados de la Escuela de Postgrado y Programas de Postgrado de otras universidades que tengan acreditado en la EPG certificado de aprobación en algún idioma extranjero, será revalidado, cuando ésta aprobación exceda de 03 años de antigüedad. Para ello el interesado remitirá a la Dirección de la Escuela de Postgrado una solicitud, adjuntando el recibo de pago por derecho de revalidación en idioma extranjero cuyo monto se estipula en 15% de la UIT vigente del TUPA de la UNAP;

Que, mediante constancia, la **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la oficina de Asuntos Académicos, comunica a esta Dirección, que es procedente la revalidación del curso Extracurricular del Idioma Extranjero Inglés, a favor del señor **Jairo Escobedo Saldaña**, alumno del Programa de Maestría en Gestión Pública - IV Promoción, de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en vista que el mencionado alumno ha cumplido con los trámites respectivos para proceder a la revalidación;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, Revalidación del curso Extracurricular del Idioma Extranjero Inglés, a favor del señor **Jairo Escobedo Saldaña**, alumno del Programa de Maestría en Gestión Pública - IV Promoción, de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en mérito a los considerandos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Asuntos Académicos implementar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico



Dist.: Interesado/ MGP/ OAA /OAEyP /SA/Archivo
MRG/ kfn